PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 830

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEGO DOS MIL, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA - ID N° 324.845, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 20/2017.

Asunción, 28 de Junio de 2017

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 21/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Hidrolavadora – ID N° 324.845", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 20/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 25765/17), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO MAG N° 21/2017 de fecha 19 de junio del 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Hidrolavadora - ID N° 324.845", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 20/2017.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 324.845, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL.

Que se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2017, de fecha 05 de junio de 2017, que forma parte del presente Dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **T – MAX S.A.. EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RIEGO DOS MIL Y CLASSIC MOBLES S.A.**

Que conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Que analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **RIEGO DOS MIL,** resultan que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 280/2017, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ***AJDUDICAR,*** *conforme al detalle del* ***"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",*** *a la firma* ***RIEGO DOS MIL,*** *por un monto de* ***Gs. 4.200.000 (GUARANIES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL) IVA Incluido.***

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 19 de junio de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 671/2017 de fecha 20/06/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 830

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEGO DOS MIL, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA - ID N° 324.845, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 20/2017.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicase a la Firma **RIEGO DOS MIL**, el llamado "Adquisición de Hidrolavadora – ID N° 324.845, bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 20/2017, conforme al Dictamen CEO MAG N° 21/2017.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por el monto total de ***Gs. 4.200.000 (Guaraníes cuatro millones doscientos mil) IVA Incluido,*** conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JCBF/cfva/las